

- **PLANTEA CADUCIDAD DE INCIDENTE DE NULIDAD**

EXCMA. CAMARA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SALA I

JUICIO: ESCOBAR SEGUNDO MARCIANO Y OTRO C/ SIPROSA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (Expte. N°.: 895/09).-

MARCELO A. CASANOVA, en el carácter invocado en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.-

Cumpliendo expresas instrucciones de mi conferente y sin consentir trámite o diligencia alguna impulsiva del proceso, vengo a deducir la caducidad del incidente de nulidad planteado por la contraria y que diera origen a la Providencia de fecha 26.04.2019.-

Conforme surge de autos, no existiendo impulso procesal alguno en el período legalmente previsto, por el simple transcurso del tiempo, se configuro la situación contemplada en la normativa de forma.

En efecto, la parte actora, nunca ha instado su planteo de nulidad, nunca hizo nada por adjuntar las copias requeridas por el Juzgado, ni ha realizado acto impulsorio alguno de su incidencia, encontrando como última actuación el mero planteo del mismo que diera origen al Proveído del 26 de abril de 2019 que reza:

“ Agréguese. Del planteo de nulidad efectuado, córrase traslado a las contrapartes por el término de ley.”.

Conforme surge de autos, no existe impulso procesal idóneo en el período legalmente previsto, por el simple transcurso del tiempo, se configuro la situación contemplada en el art. 14 inc. 2) Ley 6.205 (C.P.A.T.)

II.-

Por lo expuesto a V.S. pido:

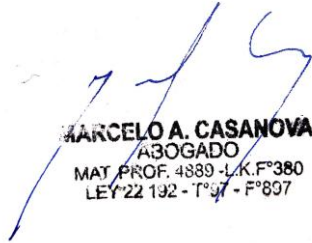
1.- Tenga por deducida de mi parte la caducidad de instancia de la nulidad planteada.

2.- Previo informe del actuario, se tenga por declarada la caducidad de la instancia deducida.

3.- Imponga las costas a la parte actora.

Proveer de conformidad.

JUSTICIA.-


MARCELO A. CASANOVA
ABOGADO
MAT. PROF. 4839 - L.K.F. 380
LEY 22.192 - T° 97 - F° 897

Escaneado con CamScanner